

ANEXO 2

INSTRUCCIONES GENERALES

Con la aprobación del presente Calendario, se establecen pautas básicas que deberán regir para todos los servicios educativos públicos, de gestión estatal y de gestión privada, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

En la elaboración de estas Instrucciones Generales, se tuvieron en cuenta los lineamientos básicos de la Política Educativa Bonaerense, enmarcada en la Ley Provincial de Educación N° 13688 y regulaciones vigentes en el marco de la Resolución 484/24 del CFE.

1.- CICLO LECTIVO: Período durante el cual se realizan las actividades educativas anuales ordinarias y extraordinarias.

La Resolución CFE 484/24 establece que resulta necesario dar continuidad a la decisión de fijar 190 días de clase para el ciclo lectivo 2025, con el objetivo de fortalecer los aprendizajes promovidos por la política educativa.

En la provincia de Buenos Aires, a su vez, se suman a estos tiempos, a partir de la implementación del Programa Escuelas Abiertas en Verano, el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de enero de 2025.

El Ciclo Lectivo tendrá la siguiente duración:

a) EDUCACIÓN INICIAL	PERIODO DE CICLO LECTIVO
a.1 Jardines Maternales	desde el 03-02 hasta el 30-12-2025
a.2 Jardines de Infantes	desde el 05-03 hasta el 22-12-2025
b) EDUCACIÓN PRIMARIA	desde el 05-03 hasta el 22-12-2025
c) EDUCACIÓN SECUNDARIA, TÉCNICA, AGRARIA, ESPECIALIZADAS EN ARTE Y FORMACIÓN PROFESIONAL	desde el 05-03 hasta el 22-12-2025
d) EDUCACIÓN ESPECIAL Centros y Servicios Agregados de Formación Integral:	desde el 05-03 hasta el 22-12-2025
e) EDUCACIÓN DE JÓVENES, ADULTOS y ADULTOS MAYORES	desde el 05-03 hasta el 22-12-2025

f) EDUCACIÓN SUPERIOR

- f-1 Formación Docente Inicial: desde el 17-03 hasta el 28-11-2025
- f-2 Formación Superior Técnica: desde el 17-03 hasta el 28-11-2025

g) EDUCACIÓN ARTÍSTICA

- g.1 Escuelas de Educación Artística desde el 05-03 hasta el 22-11-2025
- g.2 Artística Nivel Superior desde el 17-03 hasta el 28-11-2025

h) EDUCACIÓN FÍSICA

- h.1 Centros de Educación Física desde el 01-03-2025 hasta el 28 -02-2026
- h.2 Cargos en niveles y modalidades desde el 05-03 hasta el 22-12-2025

i) PSICOLOGÍA COMUNITARIA Y PEDAGOGÍA SOCIAL

- i.1 Centros Educativos Complementarios desde el 05-03 hasta el 22-12-2025
- i.2 Cargos en niveles y modalidades desde el 05-03 hasta el 22-12-2025

2.-RECESO ESCOLAR: Períodos que transcurren:

2.1.- De verano: Entre el día siguiente al de finalización del Ciclo Lectivo y el anterior al de iniciación del siguiente.

2.2.- De invierno: durante la suspensión de clases en época invernal (del 21/7 al 1/08). Durante los períodos de receso escolar se desarrollan actividades complementarias para el logro de los objetivos educacionales.

2.3.- Los Jardines Maternales, los Centros Educativos Complementarios y los Centros de Educación Física no tienen receso escolar en la época invernal.

3.-CURSO ESCOLAR: El Curso Escolar se iniciará con las actividades previas de organización del ciclo lectivo y concluirá el día anterior al comienzo del siguiente curso escolar. Anualmente el Calendario Escolar determinará las fechas correspondientes.

En el año 2025, el Curso Escolar comenzará el 03-02-2025 y finalizará el 28-02- 2026.

4.-SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES: Se suspenderán las actividades en los siguientes casos:

4.1.- El día que se cumplen los 25, 50, 75 o 100 años de la fundación del establecimiento. En caso de más de 100 años, cada 25 años.

4.2.- El día del sepelio de personal docente y no docente del establecimiento.

4.3.- El día del sepelio de un o una estudiante del establecimiento.

4.4.-El día que se conmemora la fiesta patronal o el aniversario de la fundación de la ciudad y/o distrito, según el Reglamento General de las Instituciones Educativas, Decreto 2291/11 en el apartado 2).1 a) del artículo 195.

4.5.- Cuando lo exijan factores climáticos, sanitarios, edilicios u otros que impliquen riesgos para el alumnado, personal docente y no docente o configuren una emergencia, a nivel local, distrital o regional. Tendrán facultades para disponer la misma:

- a. El Director/a cuando afecte sólo a su establecimiento.
- b. El Consejo Escolar y la Jefatura Distrital de Educación de Gestión Pública cuando afecte a establecimientos del distrito.
- c. Autoridades del gobierno nacional y/o provincial con competencia en la materia.

4.6.- En las Escuelas Idiomáticas Integrales adheridas al Consejo Central Israelita: “Declárense días no laborables para todos los habitantes que profesen la religión judía los días de Año Nuevo Judío (Rosh-Hashaná), dos (2) días y el Día del Perdón (Iom Kipur) un (1) día”. (Ley N° 24571- promulgada el 25-10-95) y las Pascuas Judías cuatro (4) días. (Ley N° 27399).

4.7.- En los establecimientos educativos de gestión privada adheridos al Consejo de Educación Católica hasta un máximo de tres días para realizar el retiro espiritual anual destinado a los alumnos, siempre que se ajusten a la reglamentación que a ese efecto dictará la Dirección de Educación de Gestión Privada (MEMORANDO N° 21.110 del 10-12-97 de DIEGEP).

4.8.- Declárese día no laborable para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión islámica, el “Año Nuevo Islámico” (Hégira); el día posterior a la Culminación del Ayuno, (Eid Al-Fitr); y el que se conmemora la Fiesta del Sacrificio (Eid Al-Adha), (Ley N° 27.399)

ACLARACIÓN:

En los casos de suspensión de actividades, el/la Director/a del establecimiento dará cuenta inmediata de la decisión a sus superiores.

5.-SIN SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES: Cada establecimiento podrá realizar un acto homenaje a su patrono en el aniversario de su nacimiento, fallecimiento o día especialmente instituido al efecto, o conmemorativo de su fundación, con actividades curriculares alusivas a la fecha, de acuerdo con la forma 4.1 del Anexo de Conmemoraciones y Celebraciones que integra la presente Resolución.

6.-FERIADOS NACIONALES: Se rigen por la Ley de Establecimiento de Feriados y Fines de semanas largos N° 27.399 Publicada en el Boletín Oficial del 18/10/2017.

FERIADOS TRASLADABLES

Los feriados nacionales cuyas fechas coincidan con los días martes y miércoles serán trasladados al día lunes anterior. Los que coincidan con los días jueves y viernes serán trasladados al día lunes siguiente. Art. 6 de la Ley 27.399.

DÍAS NO LABORABLES

Pesaj primeros días 12/4/2025 al 13/04/2025.

Festividad Cristiana Jueves Santo. 17/04/2025.

Pesaj últimos días 19/04/2025 al 20/04/2025.

“Año Nuevo Islámico” 25-06-25 al 26-06-25. Fechas que se rigen por calendario lunar.

Rosh Hashaná (Año Nuevo Judío) desde la noche del lunes 22/09/2025 hasta el miércoles 24/09/2025.

Iom Kipur desde el atardecer del miércoles 1/10/2025 hasta el atardecer del jueves 2/10/2025.

FERIADOS		
Fecha	Día	Conmemoración
1 de enero	Miércoles	Año nuevo 2025
3 y 4 de marzo	Lunes y Martes	Carnaval
24 de marzo	Lunes	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia
2 de abril	Miércoles	Día del Veterano y de los caídos en la Guerra de Malvinas
18 de abril	Viernes	Viernes Santo
1 de mayo	Jueves	Día del Trabajador
25 de mayo	Domingo	Día de la Revolución de Mayo
20 de junio	Viernes	Paso a la Inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano
9 de julio	Miércoles	Día de la Independencia
17 de agosto	Domingo	Paso a la inmortalidad del General José de San Martín
12 de octubre	Domingo	Día del Respeto de la Diversidad Cultural
20 de noviembre	Jueves	Día de la Soberanía Nacional
8 de diciembre	Lunes	Inmaculada Concepción de María
25 de diciembre	Jueves	Navidad 2025

DÍAS NO LABORABLES CON FINES TURÍSTICOS	
Día no laborable	Fecha
DECTO-2024-1027-APN-PTE	2 de mayo de 2025
DECTO-2024-1027-APN-PTE	15 de agosto de 2025
DECTO-2024-1027-APN-PTE	21 de noviembre de 2025

FERIADO TRASLADABLE		
Fecha	Día	Conmemoración
Martes 17 de junio	Lunes 16 de junio	Día Nacional de la Libertad Latinoamericana



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo 2- Pautas Generales

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.